



MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA
ATENCION DOMICILIARIA EN CESFAM
ALGARROBO

04 MAR 2022

ALGARROBO,

DECRETO N° P

1029



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa de Atención Domiciliaria en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorias.
- ORD. N° 008/2022 de la Subdirectora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa de Atención Domiciliaria en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa de Atención Domiciliaria en Cesfam Algarrobo.

PROGRAMA ATENCIÓN DOMICILIARIA	
Titular	Tamara Ortega Ortega, Enfermera
Subrogante	Lorena Barría González, Enfermera

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

Funciones y responsabilidades de encargado(a):

- Cumplir funciones de Encargada de Programa, gestionando recursos físicos y humanos, asegurando el cumplimiento de los indicadores definidos.
- Asegurar la realización de atenciones de salud integral, bajo el Modelo de Atención de Salud Familiar y comunitario, por parte de todos los integrantes del equipo de atención domiciliaria.
- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la atención de enfermería del Programa de Atención Domiciliaria.
- Agendar visitas domiciliarias integrales, ya sea para seguimiento y/o evaluación.
- Velar y asumir la responsabilidad por la disponibilidad y vigencia de los documentos de apoyo.
- Prevenir y controlar las IAAS aplicando normas correctas en los procedimientos realizados a cada usuario.
- Aplicar el Proceso de Atención de Enfermería en Domicilio a usuarios del Programa de Atención Domiciliaria.
- Aplicar instrumentos de valoración Funcional, para ingreso a Programa.
- Aplicar Examen Preventivo de Adulto o Adulto Mayor a cada usuario.
- Fomentar cumplimiento del plan nacional de inmunizaciones y programas complementarios de alimentación.
- Apoyo y realización de procedimientos de enfermería (toma de muestras inmunizaciones, curaciones).

- Participar en reuniones de Programa Integral de Personas Mayores y Programa de Salud Cardiovascular.
- Integrar comité ELEAM.
- Consolidar Estadística Mensual.
- Consolidar Estadística de Corte Trimestral del Programa.
- Participar en el proceso de calificaciones del personal a su cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMMU.C.D.V.D/MH.
DISTRIBUCION: SALUD

- ✓ Secretaría Municipal (2)
- ✓ Dirección de Salud Algarrobo (1)
- ✓ Archivo Desam (1)

04 MAR 2022

1029



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	04 MAR 2022
FECHA SALIDA:	10 MAR 2022
OBSERVACIÓN N°:	